



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JULIA TORO BOHÓRQUEZ
APOYO PARA:	LUIS ALBERTO TORO
RADICACIÓN:	2018-00030
PROVIDENCIA:	N° 3389
ASUNTO:	CONTABILIZAR - CORRE TRASLADO

El proceso ingresó al despacho con respuesta de la Defensoría del Pueblo, en la cual indica que la abogada designada para representar al titular del acto es la doctora EDNA SORANYI LUCUMI GARCIA. Así las cosas, en aras de continuar el trámite procesal y en aplicación al inciso 4° del artículo 118 del C.G.P., que reza:

*“ARTÍCULO 118. CÓMPUTO DE TÉRMINOS. (...) Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso. (...)”*

Se ordenará que por secretaría se contabilice el término para presentar contestación, teniendo en cuenta que el mismo fue interrumpido por el recurso presentado por la Defensora Pública y que se resolvió mediante providencia del 18 de agosto de 2023.

Finalmente, se aprecia informe de valoración de apoyos realizado el 21 de abril de 2023 a LUIS ALBERTO TORO, por parte de la Secretaria distrital de integración social, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

*“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”*

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO:** Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que este fue interrumpido.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizada a LUIS ALBERTO TORO el 21 de abril de 2023 (Tyba - 14/7/2023), de conformidad con lo considerado.

**TERCERO:** Una vez vencido los términos anteriores, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
*Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47*  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA